

V7-A partir del 01/11/2025



**SIEMPRE VAMOS
A CUIDAR A NUESTROS**

Pollitos

FICHA RESUMEN DE PRODUCTO AUTOEXPEDIBLE

SEGURO ESTUDIANTEL
INDIVIDUAL

INS AUTOEXPEDIBLE (P19-57-A01-903)



DESCRIPCIÓN

¿Qué cubre?:

Este seguro brinda protección completa en caso de accidentes, ya sea en el centro educativo o en la vida cotidiana, las 24 horas del día, mediante las siguientes coberturas:



Muerte Accidental: Si la Persona Asegurada fallece a causa de un accidente, se entrega a la Persona Beneficiaria la suma asegurada contratada.



Gastos Médicos por Accidente: Cubre los gastos médicos generados por un accidente, hasta alcanzar el monto asegurado.



Incapacidad Permanente: Si el accidente causa una incapacidad total y/o parcial permanente, se otorga una indemnización proporcional al grado de afectación.

Esta póliza también cubre a los estudiantes de Colegios Técnicos y Universidades en actividades propias de su práctica profesional.



V7-A partir del 01/11/2025



INS AUTOEXPEDIBLE (P19-57-A01-903)

COBERTURAS:



**COBERTURA BÁSICA
DE MUERTE ACCIDENTAL.**



**COBERTURA ADICIONAL
DE GASTOS MÉDICOS POR
ACCIDENTE.**



**COBERTURA ADICIONAL
DE INCAPACIDAD TOTAL Y/O
PARCIAL PERMANENTE POR
ACCIDENTE**



ESQUEMAS Y PRIMAS:

COBERTURAS	OPCIÓN 1	OPCIÓN 2	OPCIÓN 3	OPCIÓN 4
Cobertura Básica de Muerte Accidental	₡750 000	₡1 500 000	₡3 000 000	₡5 000 000
Cobertura Adicional de Gastos Médicos por Accidente	₡750 000	₡1 500 000	₡3 000 000	₡5 000 000
Cobertura Adicional de Incapacidad Total y/o Parcial Permanente por accidente	₡750 000	₡1 500 000	₡3 000 000	₡5 000 000
PRIMA ANUAL CON IVA.I*	₡7 950	₡11 295	₡17 595	₡21 995

CONDICIONES DE ASEGURAMIENTO:

MODALIDAD: Autoexpedible Individual.

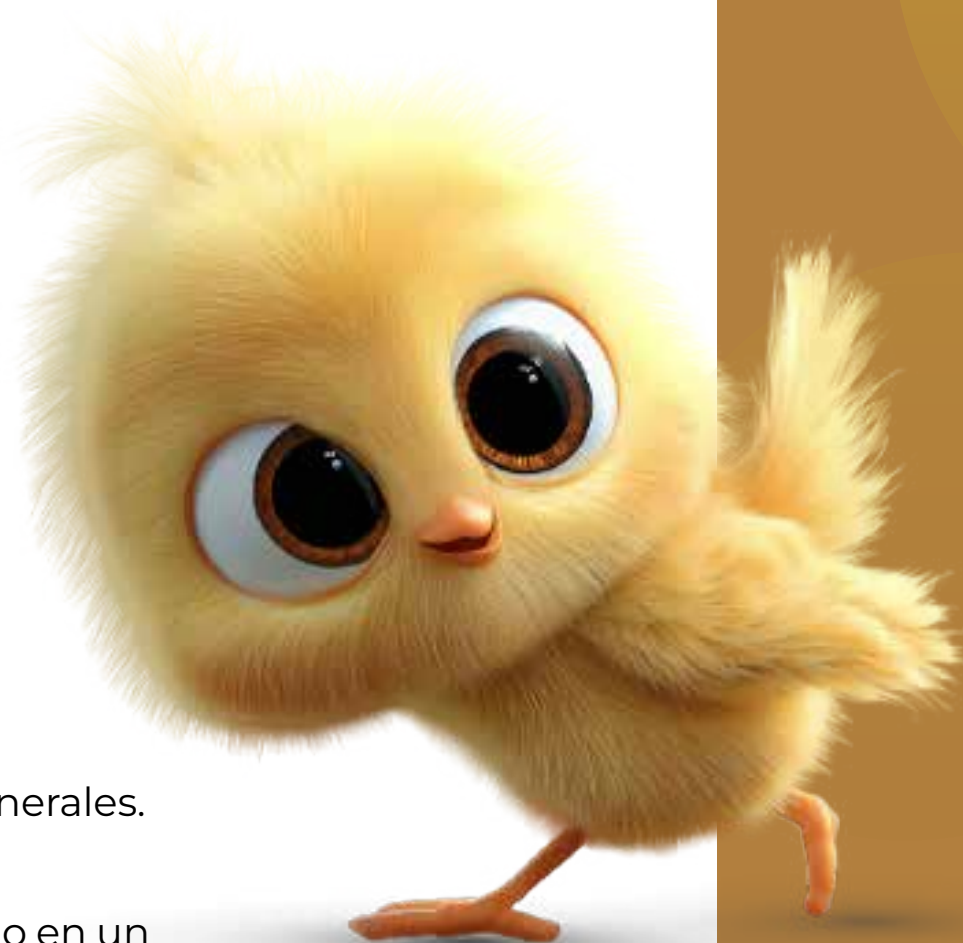
VIGENCIA Y FORMA DE PAGO: La póliza tendrá una vigencia de un año contado a partir de la fecha de suscripción, sin posibilidad de prórroga, y su pago será único en modalidad anual.

MONEDA: Colones.

DEDUCIBLE: 5% por evento.

COASEGURO: 20% o 40% según indiquen las condiciones generales.

REQUISITOS DE ASEGURAMIENTO: Ser estudiante matriculado en un Centro de Educación reconocido por el Ministerio de Educación Pública, una universidad reconocida por el Consejo Nacional de Educación Superior (CONESUP) o guarderías infantiles y hogares escuelas con el permiso vigente de funcionamiento extendido por el Ministerio de Salud, al momento de suscribir el seguro.



PLAZOS

El Instituto brindará respuesta dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la presentación de la reclamación y la totalidad de los requisitos establecidos para cada caso. Corre el mismo plazo a partir de la aceptación del reclamo para efectuar el correspondiente pago.

EXCLUSIONES:

El Instituto no cubrirá los siniestros que se produzcan por:

1. Guerra civil o internacional, terrorismo, motín, huelga, movimiento subversivo o, en general, conmociones populares de cualquier clase.
2. Erupción volcánica, temblor de tierra o cualquier otro desastre natural.
3. Acción u omisión premeditada, intencional o por culpa grave del tomador, persona asegurada o persona beneficiaria.
4. Condiciones o situaciones existentes previas a la contratación del seguro que afecten el interés que se asegura.
5. Actos delictivos o el incumplimiento de la ley por parte del Tomador, Persona Asegurada o Persona Beneficiaria.



- 6.** Huelgas, paros, disturbios, riñas o peleas, motines y otros hechos que alteren el orden público del país.
- 7.** Consumo de alcohol, estupefacientes, sustancias alucinógenas, drogas tóxicas o heroicas ingeridas voluntariamente por la persona asegurada, que no hayan sido por prescripción médica.
- 8.** Realización de una actividad que genere una agravación del riesgo como: Aviación siempre y cuando no figure como pasajero de una línea comercial, utilización de motocicletas terrestres o acuáticas, actividades en las que se utilicen armas, municiones, explosivos o sustancias químicas o prestar servicios de seguridad, policiales, militares o guardia nacional.
- 9.** Deportes practicados en forma profesional.
- 10.** Participación en actividades altamente peligrosas tales como deportes extremos, pruebas farmacéuticas o profesiones u oficios peligrosos siempre que exista una definición de estas en la póliza.
- 11.** Tratamientos dentales, salvo que sean a consecuencia directa de un accidente cubierto por esta póliza y correspondan a la segunda dentición de la Persona Asegurada.
- 12.** Se excluyen los gastos médicos cuando el Médico tratante sea la misma Persona Asegurada, intermediario de seguros, operador de seguros autoexpedibles, socio, empleado de la Persona Asegurada o familiar de éste hasta tercer grado de afinidad o consanguinidad.
- 13.** No se cubren los gastos médicos por accidente incurridos por hernias y sus complicaciones independientemente de la causa, reposo en cama, períodos de cuarentena o aislamiento, aparatos auditivos, lentes o anteojos, prótesis, órtesis, miembros artificiales, aparatos/equipos ortopédicos, atenciones fuera de un hospital o clínica médica, gastos por acompañantes.



**SIEMPRE VAMOS
A CUIDAR A NUESTROS**

Pollitos



SEGURO ESTUDIANTEL

INS AUTOEXPEDIBLE (P19-57-A01-903)



INS